

Gasteria *juradoi*

Sobre la Paga
del servicio o
dinario y estaca
ordinario

en los 55 de N.R trataron y confiaron el orden que se probará tener para
la paga de las nuevas cuentas y en su y si se cometi y se causen daños e
más que fueran mandados sean repartidos entre todos los beneficiarios ordinarios
y dentro ordinario quedan seguros anunciarlo a la primera pagada en el año
anterior señalando de aquí a diez años y sus respectivas fechas y
faltas de fondos y dineros que ay en su agencia causados dentro del año
actual o en lo que resta a éste sean necesitados estando en su agencia tiene
consumida mucha parte de sus propios y de personas estando largos períodos en
arriba del nombramiento de sus alcaldes y procuradores beneficiarios
que son aplicadas para la paga del dicho sueldo en los impuestos que se cobren
agrossando tanto de los alcaldes y menudos de los curas se anuncien su monto